



PERÚ

**Ministerio
del Interior**

**Policía
Nacional del Perú**

**Dirección
de Recursos Humanos**

**División de Altas,
Bajas y Licencias**

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

CONVOCATORIA CAS N°081-2024-DIRREHUM PNP

CUARTA CONVOCATORIA

PLAZO DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA)

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE

UN (01) AUXILIAR MOZO

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

LA UNIDAD EJECUTORA 033 - FRENTE POLICIAL PUNO REQUIERE SELECCIONAR Y CONTRATAR BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, A PLAZO DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA) LOS SERVICIOS DE UN (01) AUXILIAR MOZO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES – JULIACA.

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES – JULIACA DE LA UNIDAD EJECUTORA 033 - FRENTE POLICIAL PUNO MEDIANTE INFORME N°016-2024-COMOPPOL-DIRNOS/REGPOLPUNO/UE033/UNIADM-AREPRE.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN CAS – DEPARTAMENTO DE ALTAS - DIVISIÓN DE ALTAS, BAJAS Y LICENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

4. BASE LEGAL

- A. DECRETO LEGISLATIVO N°1057 QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.
- B. DECRETO SUPREMO N°075-2008-PCM- REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057.
- C. DECRETO SUPREMO N°065-2011-PCM - DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DECRETO LEGISLATIVO N°1057.
- D. LEY N°27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- E. LEY N°27815, CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- F. LEY N°26771, QUE REGULA LA PROHIBICIÓN DE EJERCER LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL SECTOR PÚBLICO EN CASO DE PARENTESCO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- G. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°153-2020-IN-OGRH, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA “PROCESO DE SELECCIÓN DE SERVIDORES/AS CIVILES BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR.”
- H. SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE N°000002-2010-PI/TC, DECLARA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL RÉGIMEN CAS Y SU NATURALEZA LABORAL.

- I. LEY N°29849, QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES.
- J. LEY N°31131 LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN LOS RÉGIMENES LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO.
- K. LEY N°27674, LEY QUE ESTABLECE EL ACCESO DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- L. LEY N°29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. LEY N°29248, LEY DE SERVICIO MILITAR Y MODIFICATORIAS; ASÍ COMO, SU REGLAMENTO APROBADO CON DECRETO SUPREMO N°003-2013-DE.
- M. LEY N°31396, LEY QUE RECONOCE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES COMO EXPERIENCIA LABORAL Y MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N°1401.
- N. LEY N°27815, LEY DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LEY N°28970, LEY QUE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N°1377; Y SU REGLAMENTO, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N°008-20019-JUS.
- O. LEY N°29607, LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PENALES EN BENEFICIO DE LOS POSTULANTES A UN EMPLEO.
- P. LEY N°27588, LEY QUE ESTABLECE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS AL ESTADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD CONTRACTUAL; Y SU REGLAMENTO, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N°019-2002-PCM.
- Q. LEY N°29733, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU REGLAMENTO.
- R. LEY N°30220, LEY UNIVERSITARIA.
- S. LEY N°30353, LEY QUE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES.
- T. LEY N°30794, LEY QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ESTABLECER SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, NO TENER CONDENA POR TERRORISMO, APOLOGÍA DEL DELITO DE TERRORISMO Y OTROS DELITOS.
- U. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°00065-2020-SERVIR-PE, QUE APRUEBA LA GUÍA OPERATIVA PARA LA VIRTUALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057
- V. DIRECTIVA N°001-2022-SERVIR-GDSRH ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PERFILES EN EL SECTOR PÚBLICO Y SU GUÍA.
- W. LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

II. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA	UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.
COMPETENCIAS	TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACIÓN, EMPATÍA, RESPONSABILIDAD.
FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	SECUNDARIA COMPLETA.
CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	NO APLICA
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO	BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. CONOCIMIENTO EN REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y/O DESAGÜE.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

PRINCIPALES FUNCIONES PARA DESARROLLAR:

1. ATENDER Y SERVIR AL PERSONAL POLICIAL EN LAS MESAS DEL COMEDOR DE LA UNIDAD POLICIAL.
2. LLEVAR EL CONTROL Y CONTEO DE LOS UTENSILIOS QUE TIENE A CARGO LA UNIDAD POLICIAL.
3. MANTENER LIMPIAS Y ORDENADAS LAS MESAS Y SILLAS, ASÍ COMO EL AMBIENTE DEL COMEDOR DE LA UNIDAD POLICIAL, DEBIENDO REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA A FIN DE QUE SE ENCUENTREN LIMPIOS EN LOS HORARIOS EN LOS QUE EL PERSONAL POLICIAL PASARA SUS ALIMENTOS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) SEGÚN LOS HORARIOS QUE SE ESTABLEZCAN.
4. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LIMPIEZA SEGÚN SEA EL CASO.
5. ENCARGARSE DE LAVAR LOS UTENSILIOS LUEGO DE QUE EL PERSONAL POLICIAL PASE SUS ALIMENTOS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) SEGÚN LOS HORARIOS QUE SE ESTABLEZCAN.
6. APOYAR A LOS AYUDANTES DE COCINA EN DEJAR LIMPIO LOS UTENSILIOS DE COCINA UTILIZADOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS.
7. REALIZAR EL USO DE LOS ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO ASIGNADOS DE MANERA RACIONAL CON EFICIENCIA Y EFICACIA.
8. MANTENER ACTUALIZADO Y VISIBLE SU CARNET SANITARIO.
9. OTRAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA JEFATURA INMEDIATA, RELACIONADAS A LA MISIÓN DEL PUESTO /ÁREA.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	JIRÓN RAMÓN CASTILLA N° 735, ESQUINA CON EL JR. SAN MARTIN DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN- JULIACA- PUNO
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. TÉRMINO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. (CON UN PERIODO DE PRUEBA DE 3 MESES).
REMUNERACIÓN MENSUAL	S/ 1450.00 (MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)
OTRAS CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	• NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

	• NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES NI POLICIALES. • NO ESTAR REGISTRADO EN EL REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS), REDJUM (REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS), REDERECI (REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES) Y CONSULTA DE SERVIDORES SANCIONADOS DEL ESTADO PERUANO. • IDONEIDAD PROFESIONAL EN EL PUESTO. • CONTAR CON DISPONIBILIDAD EXCLUSIVA E INMEDIATA PARA OCUPAR EL PUESTO. • EL HORARIO LABORAL ES DE LUNES A VIERNES DE 12.30 A 20.30 HORAS LOS SÁBADOS DE 13:00 A 18:00 HORAS. (SUJETO A VARIACIÓN). • SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY 31564, "LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO". ASIMISMO, EN CASO DE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5°, SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIO AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
--	--

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA	28/08/24	DIRREHUM PNP
	PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO (TALENTO PERÚ)	02/09/24 AL 16/09/24	SECCAS-DIVABL-DIRREHUM PNP
CONVOCATORIA			
1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ: https://www.gob.pe/es/o/49316	02/09/24 AL 16/09/24	SECCAS-DIVABL-DIRREHUM PNP
2	PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: convocatoriacas081.2024@policia.gob.pe	17/09/24	COMITÉ DE SELECCIÓN
SELECCIÓN			
3	EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	18/09/24 AL 19/09/24	COMITÉ DE SELECCIÓN
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ: https://www.gob.pe/es/o/49316	20/09/24	SECCAS-DIVABL-DIRREHUM PNP
5	ENTREVISTA PERSONAL PARA LOS POSTULANTES APTOS VÍA APLICATIVO INFORMÁTICO DE TELECONFERENCIA QUE SERÁ COMUNICADO OPORTUNAMENTE EN LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS CURRICULARES. EL POSTULANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA CONEXIÓN A INTERNET ÓPTIMA QUE PERMITA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ENTREVISTA. LA PNP NO SE RESPONSABILIZA POR PROBLEMAS DE CONEXIÓN EN LOS EQUIPOS DE LOS POSTULANTES. EL POSTULANTE PRESENTARÁ SU DNI A INICIO DE LA ENTREVISTA.	23/09/24 AL 24/09/24	COMITÉ DE SELECCIÓN
6	PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ: https://www.gob.pe/es/o/49316	25/09/24	SECCAS-DIVABL-DIRREHUM PNP

SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

7	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/09/24	SECCAS-DIVABL-DIRREHUM PNP
8	REGISTRO DEL CONTRATO	04/10/24	SECCAS-DIVABL-DIRREHUM PNP

- LAS FECHAS SON TENTATIVAS, PODRÁN SER MODIFICADAS POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y SERÁN COMUNICADAS OPORTUNAMENTE A LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.
- EL POSTULANTE ES RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS PARCIALES Y TOTALES, ADEMÁS DE LOS COMUNICADOS QUE SE EMITAN COMO PARTE DEL CONCURSO. ASIMISMO, DEBERÁ VERIFICAR SU CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO (INCLUSIVE BANDEJA DE SPAM O CORREO NO DESEADO) DECLARADA EN LA FICHA DE POSTULACIÓN PARA LAS COMUNICACIONES QUE SE EMITAN DURANTE EL CONCURSO, CONFIRMANDO SU RECEPCIÓN CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN EN CADA ETAPA DEL PROCESO EN MENCIÓN.
- CADA EVALUACIÓN ES ELIMINATORIA, POR LO CUAL SOLO PODRÁ ACCEDER A LA SIGUIENTE EVALUACIÓN QUIENES HAYAN CALIFICADO EN LA EVALUACIÓN PREVIA.

VI. ETAPA DE EVALUACIÓN

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN TENDRÁN UN MÁXIMO Y UN MÍNIMO DE PUNTOS, DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVALUACIÓN		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
POSTULACIÓN VIRTUAL Y REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL DE PUESTO.		NO TIENE PUNTAJE: APTO O INAPTO	
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA			
	UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA, SE OTORGARÁ EL PUNTAJE MÍNIMO. POR CADA AÑO ADICIONAL A LA EXPERIENCIA MÍNIMA, DEBIDAMENTE ACREDITADA, OBTENDRÁ DIEZ (10) PUNTOS ADICIONALES DEL PUNTAJE MÍNIMO, HASTA LLEGAR AL PUNTAJE MÁXIMO.	10	40
	SECUNDARIA COMPLETA.	20	20
	PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	30	60
ENTREVISTA			
	CONOCIMIENTO EN LA MATERIA, PROFESIÓN Y/O ESPECIALIZACIÓN	15	20
	ENTREVISTA PERSONAL	15	20
	PUNTAJE TOTAL DE LA ENTREVISTA	30	40
	PUNTAJE TOTAL	60	100

- DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS SE OBTENDRÁ EL PUNTAJE MÍNIMO, DE ACREDITAR MÁS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS, SE OBTENDRÁ EL PUNTAJE MÁXIMO.
- EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR SERÁ DE 30 PUNTOS Y COMO MÁXIMO 60 PUNTOS.
- EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO PARA LA ENTREVISTA SERÁ DE 30 PUNTOS Y COMO MÁXIMO 40 PUNTOS.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL SOLICITADO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, TOMÁNDOSE EN CUENTA ÚNICAMENTE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS.

LOS POSTULANTES AL MOMENTO DE REMITIR SU EXPEDIENTE CV AL CORREO ELECTRÓNICO MENCIONADO LÍNEAS ARRIBA, DEBERÁN CONSIGNAR EN EL ASUNTO SU NOMBRE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CONVOCATORIA. EJEMPLO:

JUAN ANTONIO PEREZ CHIRINOS – DNI 2556645 – CONVOCATORIA CAS N°XXX-2024-DIRREHUM PNP

SE CONSIDERARÁ APTO A TODO POSTULANTE QUE ACREDITE CUMPLIR CON EL PERFIL Y EXPERIENCIA SOLICITADOS.

SÓLO LOS POSTULANTES APTOS PODRÁN PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.

SERÁN DESCALIFICADOS POR:

- OMITIR LA PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL VII DE LAS PRESENTES BASES Y CONFORME A LO SOLICITADO.
- DECLARAR INFORMACIÓN FALSA O IMPRECISA.
- INCUMPLIR CON LOS REQUISITOS O EXPERIENCIAS MÍNIMOS SOLICITADOS.
- PRESENTARSE EN MÁS DE UNA CONVOCATORIA PUBLICADA POR LA PNP.
- ENVIAR CORREOS EN DUPLICADO (REENVIAR MÁS DE UNA VEZ EL CORREO).

SERÁN EXCLUIDOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACION LOS CURRICULUM VITAE (HOJA DE VIDA) QUE NO CONSIGNEN LO SIGUIENTE:

1. FECHA (MESES Y AÑOS) EN EXPERIENCIA, ESTUDIOS SECUNDARIOS, SUPERIORES Y CAPACITACIONES (SEGÚN LO QUE SE SOLICITA EN LAS BASES)
2. NÚMERO TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.
3. ESPECIFICACIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) EN LA(S) QUE LABORÓ.
4. FECHA DE EXPEDICIÓN DEL BACHILLER Y/O TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO (DE REQUERIRSE EN LAS BASES).

LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN SERVIR.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENVÍE DEBE PRESENTARSE EN EL ORDEN SOLICITADO PREFERENTEMENTE EN FORMATO PDF O EN UN FORMATO DISTINTO SIEMPRE QUE SEA POSIBLE VISUALIZAR CON CLARIDAD Y DESCARGAR LOS DOCUMENTOS, QUE PUEDAN ESTAR CONTENIDOS EN UNO O MÁS ARCHIVOS COMPRIMIDOS, LOS CUALES NO DEBEN PESAR MÁS DE 20MB, NI ENCONTRARSE ARCHIVOS DAÑADOS, CASO CONTRARIO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA Y SERÁ OBJETO DE DESCALIFICACIÓN.

EL/LA POSTULANTE DEBE ENVIAR SU DOCUMENTACIÓN EN EL DÍA ESPECIFICADO EN EL CRONOGRAMA. TODO CORREO FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE EL ENVÍO DE CUALQUIER DOCUMENTACIÓN FUERA DEL HORARIO Y DÍA INDICADO. ASIMISMO, SÓLO SE CONSIDERARÁ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN EL PRIMER CORREO ENVIADO POR EL POSTULANTE.

ENTREVISTA PERSONAL

LA ENTREVISTA TIENE PUNTAJE Y ES ELIMINATORIA. TIENE COMO OBJETIVO EVALUAR COMPLEMENTARIAMENTE LOS CONOCIMIENTOS DEL POSTULANTE, ASÍ COMO SU APTITUD PARA EXPRESARSE Y EMITIR OPINIONES QUE DETERMINEN QUE SE ENCUENTRA EN CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DEL PUESTO. SERÁ REALIZADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.

LOS/LAS POSTULANTES QUE RESULTEN CONVOCADOS(AS) PARA LA ETAPA DE ENTREVISTA LA CUAL PUEDE SER INDIVIDUAL O GRUPAL, SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE A TRAVÉS DEL USO DE UNA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA, DEBERÁN INGRESAR EN LA FECHA Y HORARIO SEÑALADO EN LA PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA A LA SALA CUYO ENLACE SERÁ REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO. AL INICIO DE LA ENTREVISTA DEBERÁN MOSTRAR SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI).

SE PRECISA QUE TODO POSTULANTE QUE NO SE PRESENTE O LLEGUE TARDE A LA ENTREVISTA INDIVIDUAL O GRUPAL SERÁ DESCALIFICADO DEL PROCESO. ASIMISMO, DE DETECTARSE UNA SUPLANTACIÓN O FRAUDE SE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS LEGALES CORRESPONDIENTES.

LA ENTREVISTA PERSONAL SE EJECUTARÁ DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL, EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ COMUNICADO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL, ES NECESARIO QUE EL/LA POSTULANTE TENGA ACCESO A UNA COMPUTADORA/LAPTOP, TECLADO, MOUSE, CÁMARA, AUDIO Y BUENA CONEXIÓN A INTERNET.

DE LAS BONIFICACIONES

A. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

CONFORME AL ARTÍCULO 48° Y A LA SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N°29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, LA PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCESO, LLEGANDO HASTA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL Y QUE HAYA ALCANZADO EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO EN ESTA EVALUACIÓN, TIENE DERECHO A UNA BONIFICACIÓN DEL QUINCE POR CIENTO (15%) EN EL PUNTAJE TOTAL.

B. BONIFICACIÓN A LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONFORME A LA LEY N°29248 Y SU REGLAMENTO, LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE HAYAN CUMPLIDO EL SERVICIO MILITAR BAJO LA MODALIDAD DE ACUARTELADO QUE PARTICIPEN EN UN PROCESO, LLEGANDO HASTA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL Y QUE HAYA ALCANZADO EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO EN ESTA EVALUACIÓN, TIENE DERECHO A UNA BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) EN EL PUNTAJE TOTAL.

C. BONIFICACIÓN A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO

CONFORME CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 7° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°27674, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N°089-2003-PCM, QUE ESTABLECE EL ACCESO DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE OTORGARÁ A LA NOTA OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN CURRICULAR CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
		20%

NIVEL 1	DEPORTISTAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN JUEGOS OLÍMPICOS Y/O CAMPEONATOS MUNDIALES Y SE UBIQUEN EN LOS CINCO PRIMEROS PUESTOS, O HAYAN ESTABLECIDO RÉCORD MUNDIAL O MARCAS OLÍMPICAS MUNDIALES Y PANAMERICANAS.	
NIVEL 2	DEPORTISTAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS Y/O CAMPEONATOS FEDERADOS PANAMERICANOS Y SE UBIQUEN EN LOS TRES PRIMEROS LUGARES O QUE ESTABLEZCAN RÉCORD O MARCAS SUDAMERICANAS.	16%
NIVEL 3	DEPORTISTAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS SUDAMERICANOS Y/O CAMPEONATOS FEDERADOS SUDAMERICANOS Y HAYAN OBTENIDO MEDALLAS DE ORO Y/O PLATA O QUE ESTABLEZCAN RÉCORD O MARCAS BOLIVARIANAS	12%
NIVEL 4	DEPORTISTAS QUE HAYAN OBTENIDO MEDALLAS DE BRONCE EN JUEGOS DEPORTIVOS SUDAMERICANOS Y/O CAMPEONATOS FEDERADOS SUDAMERICANOS Y/O PARTICIPADO EN JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS Y OBTENIDO MEDALLAS DE ORO Y/O PLATA.	8%
NIVEL 5	DEPORTISTAS QUE HAYAN OBTENIDO MEDALLAS DE BRONCE EN JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS O ESTABLECIDO RÉCORD O MARCAS NACIONALES	4%

SI EL/LA POSTULANTE TIENE DERECHO A AMBAS BONIFICACIONES MENCIONADAS, ESTAS SE SUMAN Y TENDRÁN DERECHO A UNA BONIFICACIÓN TOTAL DE 25% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL. SIEMPRE QUE EL/LA POSTULANTE HAYA SUPERADO EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA ETAPA DE LA ENTREVISTA PERSONAL Y ACREDITE SU CONDICIÓN DE DISCAPACITADO O LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS CON EL DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, AL MOMENTO DE PRESENTAR SU HOJA DE VIDA DOCUMENTADO, SE LE OTORGARÁ UNA BONIFICACIÓN DEL QUINCE POR CIENTO (15%) POR DISCAPACIDAD SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO O EL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SER LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO O VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN EL CASO DE TENER EL DERECHO A AMBAS BONIFICACIONES.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

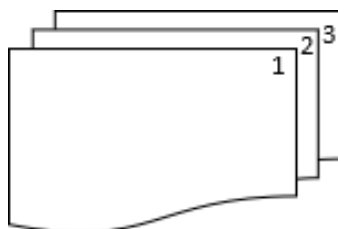
1. DE LA PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:

LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA HOJA DE VIDA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE EL POSTULANTE SERÁ RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN DICHO DOCUMENTO Y SE SOMETE AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR QUE LLEVE A CABO LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ESTRICTO ORDEN Y DEBIDAMENTE FOLIADOS; EN FORMATO DIGITAL (PDF PREFERENTEMENTE) Y EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- a. FORMATO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO POSTULANTE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (ANEXO N°02)
- b. HOJA RESUMEN DEL POSTULANTE QUE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA (ANEXO N°03).
- c. HOJA DE VIDA ACTUALIZADA Y DOCUMENTADA DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL PERFIL DE PUESTO (CERTIFICADO DE ESTUDIOS Y/O CONSTANCIA DE ESTUDIOS*, Y COPIAS DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS Y/O CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL).
***NOTA:** EL POSTULANTE QUE RESULTE GANADOR PRESENTANDO SÓLO CONSTANCIA DE ESTUDIOS, DEBERÁ REGULARIZAR EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS POSTERIORMENTE.
- d. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD VIGENTE (LEGIBLE).
- e. DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE (ANEXO N°04).
- f. CONSTANCIA DE RUC DONDE SE ACREDITE LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE "HABIDO" (DESCARGADA DEL PORTAL DE LA SUNAT).
- g. CARNET DE SANIDAD VIGENTE.

LA FOLIACIÓN SERÁ EN SU TOTALIDAD DE HOJAS Y SE REALIZARÁ DE LA PRIMERA HACIA LA ÚLTIMA HOJA, COMO PRIMERA HOJA (N°1) HASTA LA ÚLTIMA HOJA (N°...).



DE ENVIARSE EL ARCHIVO EN UN FORMATO COMPRIMIDO, LOS ARCHIVOS TAMBIÉN DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FOLIADOS.

2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

LOS Y LAS POSTULANTES QUE SE ACOJAN A LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LEY, DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

10. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

EL PROCESO PUEDE SER DECLARADO DESIERTO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a. CUANDO NO SE PRESENTAN POSTULANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN
- b. CUANDO NINGUNO DE LOS POSTULANTES CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS
- c. CUANDO HABIENDO CUMPLIDO LOS REQUISITOS MÍNIMOS, NINGUNO DE LOS POSTULANTES OBTIENE EL PUNTAJE MÍNIMO EN LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO.

2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL PROCESO PUEDE SER CANCELADO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, SIN QUE SEA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

- a. CUANDO DESAPARECE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD CON POSTERIORIDAD AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
- b. POR RESTRICCIONES PRESUPUESTALES.
- c. OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

LIMA, 28 DE AGOSTO DEL 2024.



FIRMA DIGITAL

OA-222614

RAUL ARNALDO SILVA OLIVERA
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS PNP

Firmado digitalmente por:
SILVA OLIVERA Raul
Arnaldo FAU 20165465009 soft
Motivo: GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 28/08/2024 16:14:09-0500